



## INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Publicada la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas; BDNS ID.: 578594). Este real decreto ha sido posteriormente modificado por la disposición final primera del Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre.

En base al mismo, el Ayuntamiento de Burguillos del Cerro solicitó una subvención en los siguientes términos:

Municipio	Burguillos del Cerro	Medida 5	Instalación	Renovación de vehículos y puntos de recarga
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Movilidad sostenible	272.824,19	238.403,16	238.403,16	202.642,68
<b>Total</b>	<b>272.824,19</b>	<b>238.403,16</b>	<b>238.403,16</b>	<b>202.642,68</b>

Mediante Resolución/es de 17 de julio de 2023, el IDAE ha resuelto conceder una ayuda por el importe máximo de 202.642,68 euros para la ejecución de la medida solicitada, cantidad en la que queda incluida tanto la ejecución material de la misma como los servicios de asistencia técnica para la obtención de la subvención como oficina técnica para la ejecución de la actuación, deducidos los cuales, dejan disponibles 93.488,87 euros, más el IVA correspondiente para ejecutar las actuaciones proyectadas.

### AUSENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento de Burguillos del Cerro carece de medios tanto personales como materiales para la ejecución del objeto del contrato, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus fines y de los fondos concedidos, a empresas especializadas en las prestaciones objeto del contrato.

### DIVISIÓN EN LOTES Y SUBCONTRATACIÓN

En el presente caso se ha diseñado la división en lotes del contrato por tipología de vehículo a suministrar, facilitando con ello el acceso un mayor número de proveedores a la licitación.

Atendido el objeto del contrato, pueden subcontratarse tareas complementarias o accesorias.



## PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Es aplicable el procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP y artículo 52 del RDL 36/2020 para el contrato financiado con el PRTR, al tratarse de un contrato de suministros por un importe inferior al previsto en dichos artículos.

## PRECIO DEL CONTRATO

El precio de contrato se ha fijado atendiendo a precios de mercado y tras el oportuno estudio previo a la solicitud de la ayuda, consultas a operadores cualificados y análisis de licitaciones similares, siendo por su naturaleza adecuado fijarlo a tanto alzado.

Asimismo, el precio resulta ajustado al importe de los fondos que financian la presente licitación.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de los contratos se ha fijado teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones a realizar, y siempre dentro de los plazos fijados en las convocatorias y resoluciones reguladoras de las ayudas que las financian.

Al tratarse de actuaciones únicas, no se requiere valoración de la necesidad de promover la concurrencia en sucesivas licitaciones con el mismo objeto.

## CRITERIOS DE SOLVENCIA

Para un mayor acceso de las pymes a la contratación pública, no se exige solvencia económica ni técnica a los licitadores.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Según la Resolución que concede la subvención,

*Dada la definición y detalle del proyecto, tanto en alcance como en presupuesto, no podrán ser admitidos como costes elegibles en la formalización de los contratos las posibles mejoras que en su caso hubieran podido ser licitadas para la ejecución de las actuaciones subvencionables y, por tanto, en caso de que se presenten contratos que hayan resultado adjudicados a empresas que las hayan ofertado, estas serán minoradas del importe del coste elegible definitivo para el cálculo de la ayuda final a otorgar.*

Por tanto, los únicos criterios de adjudicación serán la oferta económica y los plazos de entrega, al no suponer este último un criterio evaluable económicamente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE